



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023

OBJETO: “*PROVISION DE MATERIAL GRANULAR, ESCORIA 10/20, PARA BACHEO Y REPARACIONES DE CALLES*”

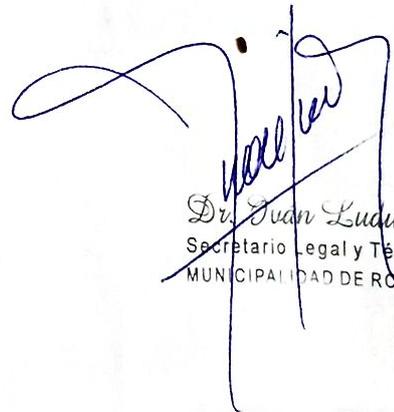
PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000 (pesos cinco millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 14/11/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 14/11/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar



Dr. Juan Ludueña
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Decreto N° 01.288/23

ROLDÁN, 09 de octubre de 2023.

VISTO: Las actuaciones administrativas mediante las cuales la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la provisión de material granular, escoria 10/20, para bacheo y reparación de calles.

Y CONSIDERANDO:

Que se debe mejorar la transitabilidad y mantenimiento de calles en nuestra localidad de Roldán;

Que de acuerdo al presupuesto Oficial, corresponde convocar a Licitación Pública para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta.

Por ello en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

DECRETA:

Artículo 1°: Llámese a Licitación Pública N°013/2023 para la contratación de la provisión de material granular y escoria 10/20, para bacheo y reparación de calles;

Artículo 2°: Apruébese El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública con el objeto de contratar la provisión de material granular y escoria 10/20, para bacheo y reparación de calles;

Artículo 3°: Determínese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).

Artículo 4°: Ffjese como fecha de apertura de la licitación el día 14 de noviembre de 2023 a la 10 horas.

Artículo 5°: Establécese que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 14 de noviembre de 2023.

Artículo 6°: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dese amplia difusión a la convocatoria

Artículo 7°: Delegase en la Subsecretaría de Obras Públicas la firma de las circulares aclaratorias de la licitación convocada.



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 8º: Estipúlese para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

Artículo 9º: Impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 10º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Luciana Jaeger
Secretaría de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

LICITACION PUBLICA N° 13/2023

“PROVISIÓN DE MATERIAL GRANULAR, “ESCORIA 10/20”, PARA BACHEO Y REPARACIONES DE CALLES”

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000

Fecha y Hora de apertura ofertas: 14 de noviembre de 2023 a las 10 horas

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

Consultas: Subsecretaría de Obras Públicas

E-mail: lyt@roldan.gov.ar - obraspublicas@roldan.gov.ar



Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Publicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º: OBJETO

EL presente llamado a Licitación N° 13/2023 tiene por objeto la **provisión de material granular, “Escoria 10/20”, para bacheo y reparaciones de calles** de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas

Artículo 2º: OBTENCION DEL PLIEGO

Los interesados podrán consultar el Pliego en el sitio Web de la Municipalidad de Roldán www.rolدان.gov.ar Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

Artículo 3º CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, los interesados podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad. La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares con consulta y aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se subirán a la Página Web oficial de la Municipalidad www.rolدان.gov.ar.

Artículo 4º CONDICIONES DE LOS OFERENTES

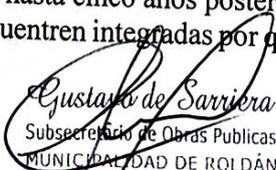
Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Pública todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 5º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a. Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b. Las inhabilitadas por condena judicial.
- c. Las personas que integren o haya integrado la Organización Administrativa Municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los cinco años previos al llamado a esta licitación o es incluso hasta cinco años posteriores de haber cesado en sus funciones y las sociedades que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como


Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.

d. Las quebradas o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellos que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.

e. Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de proveedores.

f. Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.

g. Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán

h. Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a la presente Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo 7º: CONOCIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación.

Artículo 8º. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre sin membrete y cerrado, que llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 /2023

Adquisición de la provisión de material granular, "Escoria 10/20", para bacheo y reparaciones de calles

Fecha y hora de recepción: 14 de noviembre de 2023 hasta las 9 hs. del día

Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas

Gustavo de Pariera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

a-Datos del proponente: razón social, Cuit, domicilio, correo electrónico, copia Contrato Social /o Estatutos .Las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad, estado civil, cuij, adjuntar copia certificada documento.

b-El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente en todas sus fojas.

c-Garantía de mantenimiento de oferta constituida en alguna de las modalidades previstas en el art.10.

d- Garantía de mantenimiento de oferta constituida en cualquiera de las modalidades previstas en el art.10

Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.

d. Manifiestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.

e. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.5° del presente Pliego de Condiciones Generales

f- **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando precio total I.V.A. incluido y demás requisitos previstos en el art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares

Artículo N° 8°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, **14 de noviembre de 2023 a las 10 horas**, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

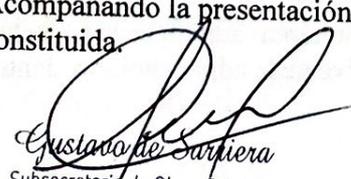
Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo N° 9°: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes en relación al acto de apertura y podrán impugnar cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Artículo 10º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 15 días corrido días a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

a-Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.

b-Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.

c-Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada

ARTICULO 11º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes aclaraciones y/o intimar a subsanar deficiencia u omisiones formales debiendo éstos responder en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término podrá ser causa de rechazo de la oferta Las aclaraciones en ningún caso implicarán **una modificación de la oferta**. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

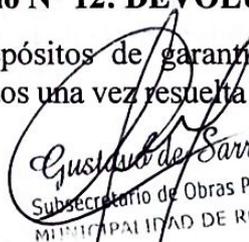
La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación.

La Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo Nº 12: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro


Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo N° 13: ORDEN DE PROVISIÓN

A partir del Decreto de adjudicación, la Secretaría de Obras Pública emitirá las Órdenes de Provisión correspondientes, que será notificadas al proveedor adjudicatario de la presente Licitación

Artículo N° 14: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo N° 15: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

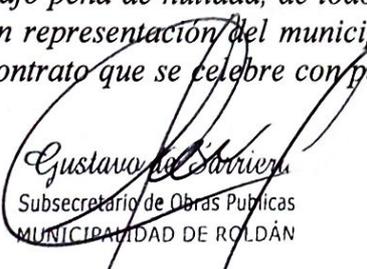
En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo N° 16: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo N° 17: RECAUDO LEGAL ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su


Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.



Gustavo de Sarriena
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1: OBJETO DEL LLAMADO

EL presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la **Provisión de material granular, “Escoria 10/20”, para bacheo y reparación de calles** de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.

Artículo 2: MATERIAL SOLICITADO

Lote N°	Material	Cantidad ofertada	Precio Unitario ofertado	Precio parcial ofertado
1	Material Granular Escoria 10/20 s/ especificaciones			

NOTAS ACLARATORIAS:

- Cantidades mínimas a proveer según Lote:
 - Lote N°1: Cantidad Mínima 480 toneladas
- El presente Cronograma de entregas es tentativo, siendo susceptible de sufrir algunos ajustes en función de la marcha de la ejecución de obra. Se prevé un plazo de obra de 60 días.
- La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar sobre los materiales pruebas, ensayos y controles de calidad que considere conveniente, a exclusivo cargo del vendedor, antes del efectivo pago, pudiendo ser solicitados en cualquier momento de la etapa de ejecución de la obra.
- Las especificaciones técnicas solicitadas son requerimientos de mínima, por lo que el no cumplimiento de las mismas por parte de las ofertas ofrecidas será causal de descalificación. Si las especificaciones técnicas ofrecidas superan a las solicitadas las mismas serán aceptadas, pero, de existir discrepancias entre las especificaciones solicitadas y las ofrecidas que no permitan calificar a la oferta, el municipio requerirá al oferente una nota explicativa de las características técnicas de la oferta presentada.


Gustavo de Santiago
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

- Todos los materiales a entregar deberán estar acompañados por su correspondiente comprobante de balanza.
- El oferente deberá presentar un compromiso por escrito asegurando la provisión en los plazos, cantidades y según las especificaciones indicadas de los materiales y adjuntando la documentación respaldatoria.

Artículo 3: LUGAR DE ENTREGA Será en obra al momento de ejecución. Comunicándole el lugar al proveedor por medio de nota.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS

PROVISION DE MATERIAL GRANULAR, ESCORIA

El material granular deberá presentar una granulometría 10-20, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materiales orgánicos, terrones o sustancias extrañas



Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Publicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN